



Buenos Aires, 29 de julio de 2020

CIRCULAR INFORMATIVA N° 39

Sr./a Presidente
de Entidad Primaria
S./D.

Ref.: I.O.M.A
Módulo Continuidad

Prestacional

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, se comunica a todas las Entidades Primarias y a los profesionales federados, que el pasado lunes el IOMA ha abonado la cápita correspondiente al mes de abril del corriente año.

En virtud de las cuestiones imprevistas, surgidas con motivo de la Emergencia Sanitaria decretada por el COVID-19, las autoridades y el equipo técnico de la F.O.P.B.A. llevan adelante constantes negociaciones con obras sociales y empresas de medicina prepaga, para garantizar la operatividad de los convenios oportunamente suscriptos y sostener la cadena de pagos.

Fruto de largas negociaciones con el IOMA, se ha logrado el pago íntegro de la cápita correspondiente al mes de abril, pese a que – como es de conocimiento de todos los profesionales – las prestaciones para la atención de urgencias/emergencias, por medio del módulo COVID, comenzó para los afiliados de dicha obra social a fin del mencionado mes.

Ahora bien, atendiendo a la necesidad de cumplir con los compromisos asumidos en las reuniones mantenidas con las autoridades del IOMA, hemos analizado el destino de los fondos correspondientes a la cápita del mes de Abril/20 en la última reunión de Junta Directiva, llevada adelante el pasado 23 de julio del corriente.

Allí se resolvió, *de forma unánime*, utilizar dichos fondos para cubrir el pago de las prestaciones efectuadas a afiliados del IOMA mediante la utilización del MODULO COVID-19 (adelantadas oportunamente por esta F.O.P.B.A.) y abonar un **MODULO DE CONTINUIDAD PRESTACIONAL**.

Dicho módulo, **consiste en este mes, en un pago único e idéntico de \$13.000,-**

(pesos trece mil), a realizarse a todos los profesionales federados al día de la fecha, que hayan prestado servicios para afiliados del IOMA en el período comprendido **entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de marzo del 2020 inclusive**. Para ello, se considerará cualquier prestación efectuada, en el mencionado lapso.

El objetivo es, **sustentándonos en el sistema solidario de atención y gestión que caracterizan al IOMA y a la FOPBA**, distribuir de manera igualitaria los fondos, de forma tal de poder contribuir al financiamiento de la red de prestadores que atienden pacientes de IOMA, generando un ingreso adicional para todos los odontólogos anteriormente comprendidos, en el marco de una situación financiera agobiante.

En la próxima reunión de Junta Directiva, se analizará la evolución de la situación del convenio con el IOMA durante el mes de mayo, ya que en este caso la atención de urgencias/emergencias mediante el uso del módulo COVID se desarrolló durante todo el mencionado mes.

Por otro lado, informamos que en el día de la fecha se transferirán los fondos a las entidades primarias, **solicitando se proceda al inmediato pago a los profesionales detallados en la liquidación correspondiente, difundiendo por los canales institucionales los alcances de dicha medida**.

Finalmente solicitamos que, una vez efectuados los correspondientes pagos a los odontólogos, se informe en el plazo de 10 días hábiles mediante nota suscripta dirigida a esta Federación, la nómina de profesionales efectivamente beneficiados.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más distinguida consideración y estima.



Dr. Sebastián Mincarelli
Vicapresidente
FOPBA



Dra. Griselda Tejo
Presidente
FOPBA



Dr. Fabián Pintar
Secretario
FOPBA



Dr. Ruben Manes
Tesorero
FOPBA